De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
Fecha emisión estudio	Mayo de 2023
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Competitividad Bogotá Región
Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	**MARIANA MUÑOZ** Directora de Competitividad Bogotá Región **DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ** Subdirector de Innovación y productividad **Equipo técnico:** **Dirección de Competitividad Región** Diana Paola Guevara Bedoya Margarita Ruth Rubio González
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	**PI 7847:** "Fortalecimiento de la competitividad como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá" Rubro: O23011601240000007847 Línea SISCO: 7847049 **PI 7848:** "Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá" Rubro: O23011601250000007848 Línea SISCO: 7848054

	Información verificada por: Sandra Milena Castillo.
Objeto del convenio:	Aunar esfuerzos para acompañar el proceso de fortalecimiento de empresas en el marco de la implementación de la Ruta de Alto Impacto, a través de asistencia técnica, asesoría especializada, aplicación de metodologías prácticas, entrega de herramientas, seguimiento y valoración del aprendizaje, en la línea temática de Desarrollo de Habilidades para la Innovación.
Modalidades de Contratación previstas:	**1. Licitación Pública: ____** **2. Selección Abreviada: ____** 2.1. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. ____ ● Subasta inversa presencial o electrónica ____ ● Compra por catálogo ____ ● Adquisición en bolsa de productos ____ 2.2. Menor cuantía. ____ **3. Concurso de Méritos: __** **4. Contratación Directa: __X__** 4.1. Declaración de urgencia manifiesta ____ 4.2. Convenios o contratos interadministrativos ____ 4.3. Empréstito ____ 4.4. Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas **X** 4.5. Inexistencia de pluralidad de oferentes ____ 4.6. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles ____ **5. Mínima Cuantía: ____** **6. Otro:**

Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	**7847:** "Fortalecimiento de la competitividad como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá" **7848:** "Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá"
Valor del convenio (Presupuesto Oficial):	**El valor total del convenio asciende a la suma de QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($501.610.000) m/cte. El cual incluye todos los impuestos a que haya lugar.** **La SDDE aportará la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($412.000.000,00) en efectivo por FORTALECIMIENTO.** **El Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA aportará la suma OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($89'610.000,00), en especie.**

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

1.1 Antecedentes y Justificación:

El Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de

la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la "Nueva Normalidad".

Para ello, el Plan de Desarrollo se encuentra organizado en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas, y tiene por objetivo "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar a la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia".

En términos de reactivación económica, promoción del emprendimiento y fortalecimiento del tejido empresarial, el Plan Distrital de Desarrollo define las acciones encaminadas a dichos fines a través del Propósito 1 del PDD: "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"; el Logro de ciudad 11 del PDD: "Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región"; el programa estratégico 5 del PDD: "Reactivación y adaptación económica a través de la innovación y la creatividad en la Bogotá-Región; programa 24 del PDD: "Bogotá región emprendedora e innovadora"; y programa 25 del PDD: "Bogotá región productiva y competitiva".

Por competencia, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es la encargada de liderar este marco de política pública. Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones del Concejo de Bogotá, que mediante el Acuerdo 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, en su artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la cual tiene dentro de sus funciones básicas "liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, y la asociatividad de las distintas unidades productivas"

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y se dictan otras disposiciones", en su artículo (13) le asigna entre otras, las siguientes **funciones a la Dirección de Competitividad Bogotá Región**:

"(…….)

b. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial e instrumentos de gestión del suelo para el aprovechamiento del espacio económico urbano.

h. Participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico.

i. Mantener un diálogo y relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional para los temas de empresarización urbana, ciencia, tecnología e innovación e internacionalización de la ciudad. (Modificado por el art. 2, Decreto 443 de 2021).

j. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.

k. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia".

(…….)"

Así mismo, el Decreto Distrital 437 de 2016, modificado mediante Decreto 443 de 2021, asigna entre otras funciones, a la **Subdirección de Innovación y Productividad** las siguientes:

a. Diseñar e implementar programas de innovación que permitan el mejoramiento de las capacidades productivas de las empresas, de los diferentes sectores económicos impulsando la competitividad de la ciudad - región.
b. Coordinar con los sectores académico, público y privado, las acciones tendientes a promover iniciativas y programas de mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la transferencia de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel al tejido empresarial de la ciudad.
c. Diseñar e implementar estrategias de intervención y fortalecimiento de zonas de aglomeración productiva de la ciudad en articulación con las diferentes áreas de la SDDE.
d. Coordinar y articular acciones que promuevan el desarrollo de infraestructura para la competitividad e innovación del tejido productivo.
e. Promover acciones orientadas a incorporar en el tejido empresarial competencias y habilidades para la innovación, sofisticación, diversificación y apropiación de nuevos conocimientos científicos

y tecnológicos, que respondan a los retos de la ciudad en coordinación con los demás actores del Sistema de CTel.
f. Gestionar y hacer seguimiento a la implementación de la política de CTel y a los planes e instancias que se deriven de ésta, en coordinación con los actores del ecosistema de competitividad del Distrito Capital.
g. Dirigir la coordinación y articulación con las entidades e instancias competentes en el cumplimiento de los propósitos misionales de la dependencia.
h. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

A su vez, en términos normativos y de lineamientos de política pública, en el contexto normativo del orden nacional, dirigido a fomentar y fortalecer la ciencia, tecnología e innovación en Bogotá Región, se cuenta con las Políticas Nacionales CONPES 4069 Política Nacional de CTeI y CONPES 4011 Política Nacional de Emprendimiento. Así mismo, en el orden distrital, se cuenta con el Decreto 064 de 2011 por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá, que tiene como fines principales “la promoción del crecimiento económico y el posicionamiento competitivo de Bogotá, la creación y desarrollo de alternativas productivas, el fortalecimiento empresarial, la generación de ingresos y oportunidades de empleo y la promoción de las capacidades y potencialidades de las personas, para el mejoramiento del ambiente competitivo y la consolidación de Bogotá y la Región Capital como foco de desarrollo socioeconómico en el contexto nacional e internacional, ampliando la base de generación y distribución de la riqueza a todos los estamentos de la sociedad..” y la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene por objeto “Fortalecer el Ecosistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para lograr insertar a Bogotá dentro de las denominadas sociedades de conocimiento, como una ciudad región competitiva, sostenible, innovadora, e integradora con base a su capacidad para crear valor por medio de la generación y aplicación de conocimiento”, así como la promoción de los espacios físicos de aglomeración de actividades vinculadas a la CTeI que faciliten sus intercambios y potencien la articulación basada en el conocimiento, como los distritos de innovación.

Del mismo modo, con el presente proceso contractual se contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por Colombia y otros 192 países para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos como parte de la nueva Agenda de Desarrollo. Los objetivos planteados se articulan con el ODS #8 el cual busca "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos" y con

el ODS #11 que busca por su parte “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”, mediante las siguientes metas:

> 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.
>
> 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
>
> 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad
>
> 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

Por su parte, la agenda de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación incluye temáticas priorizadas para el 2023, la innovación y el capital humano.

Es así como, los compromisos de promover el emprendimiento, fortalecer las capacidades empresariales de las MiPymes, generar condiciones para que el tejido empresarial pueda superar las barreras a la innovación y dinamizar el ecosistema de innovación y emprendimiento son asumidos por las direcciones de Competitividad Bogotá Región y de Desarrollo Empresarial y Empleo de la SDDE, en línea con sus funciones y articulación con los compromisos que asume el Plan Distrital de Desarrollo.

Como parte de los esfuerzos que ha realizado la Secretaría de Desarrollo Económico se han venido implementando programas como:

- Ruta E: esta ruta tiene por objeto desarrollar habilidades empresariales, fortalecer modelos de negocios innovadores y fomentar las conexiones con el mercado e inversión, contribuyendo al

desarrollo de la capacidad productiva. El propósito de la Ruta es generar herramientas para fortalecer el tejido emprendedor de la ciudad y acompañar a convertir las ideas de negocio en empresas rentables, innovadoras y generadoras de empleo.

- Ruta Bogotá Productiva de Alto impacto: esta ruta está dirigida a pequeñas y medianas empresas de la ciudad y tiene por objeto incentivar la cultura de innovación; apoyar el fortalecimiento de habilidades y competencias que le permitan a las empresas adaptarse a las condiciones cambiantes de entorno; apoyar a las empresas, a través de mecanismos de financiación, a implementar procesos de innovación; y desarrollar estrategias que permitan la conexión con mercados locales e internacionales para el comercio y la inversión. La Ruta cuenta con tres pilares fundamentales: i. Fortalecimiento, ii. Financiación y iii. Conexión a mercados.
- Distrito de ciencia tecnología e innovación: es un proyecto de ciudad, en alianza con la Cámara de Comercio de Bogotá y Corferias, para facilitar el encuentro y la interacción entre actores (empresas, academia, sector público y ciudadanía) que aceleren el intercambio de ideas para conectar sus necesidades con servicios especializados de ciencia, tecnología e innovación. Aportará un entorno multifuncional dotado de elementos tractores y facilitadores del desempeño empresarial y de calidad de vida en la ciudad y la región.
- Zonas de Aglomeraciones (corazones productivos): Un programa que ofrece diversas alternativas para acceder a nuevos mercados por parte de las empresas beneficiarias, adicionalmente concentra de manera territorial la oferta integral de las entidades del Distrito, permitiendo fortalecer un entorno en donde las empresas sean más productivas, teniendo en cuenta su ubicación en el territorio y una actividad económica reconocida.

De acuerdo con lo anterior, en el marco del proyecto de alto impacto, se tiene previsto una Ruta que cuenta de los tres pilares fundamentales: i.Fortalecimiento, ii. Financiación y iii. Conexión a mercados. Dentro del pilar de fortalecimiento se encuentran las actividades relacionadas con los aprendizajes en la implementación de programas y proyectos enfocados en el apoyo al emprendimiento, el fortalecimiento del tejido empresarial, y la dinamización de los ecosistemas de innovación y emprendimiento.

En este sentido, es claro que la educación es un motor de movilidad social, que posibilita el desarrollo humano, el crecimiento económico, la productividad competitiva, y el cierre de brechas de desigualdad. La conjunción de estas características hace que el trabajo articulado con estos actores sea una

condición necesaria para dinamizar la totalidad del ecosistema de innovación y productividad de la ciudad, dentro el pilar del fortalecimiento.

En este orden de ideas, contribuir a la formación y el fortalecimiento del ecosistema empresarial, se convierte en una parte estructural de la estrategia de innovación del sector productivo en un contexto nacional e internacional altamente competitivo y a su vez, en un aporte directo a la organización social a través de las personas que hacen parte de estas empresas, por lo cual, se hace necesario contar con el apoyo de entidades universitarias en el despliegue de actividades relacionadas con el enfoque mencionado.

De otra parte, las Universidades, enfrentadas a los fenómenos del crecimiento demográfico, globalización, cuarta revolución industrial y emergencia de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, se han visto impulsadas a tener grandes transformaciones tanto en el desarrollo de sus funciones académicas, como en la docencia, la investigación, la proyección y sus maneras de gestionarse.

En dicha transformación cabe resaltar los siguientes aspectos: a. Ampliación de manera cuantitativa con una composición social y diversa; b. Una alta diversificación en la oferta educativa especializándose en determinados campos disciplinares, niveles o nichos de mercado específicos, llegando a conformar panoramas heterogéneos donde coexisten instituciones públicas y privadas; c. La oferta educativa, dinámica y articulada con las necesidades de trabajo; d. Cooperación académica nacional e internacional entre instituciones para compartir recursos y potenciar capacidades; e. Diversificación de fuentes de financiación. modelos pedagógicos centrados en el aprendizaje y basados en las competencias y estructuras flexibles; g. La expansión y difusión del conocimiento de sus aulas y laboratorios a otros escenarios del saber.[1]

Por lo anteriormente expuesto, en el camino de fortalecer el ecosistema de emprendimiento, a través de asistencia técnica, asesoría especializada, aplicación de metodologías prácticas, entrega de herramientas, entre otras, la SDDE a través de la Dirección de Competitividad Bogotá Región, buscan acercar a los empresarios y al tejido empresarial a la oferta existente en la academia, encontrando allí diversos actores, procesos, intereses, que redundarán en la consolidación de sinergias estratégicas al

[1] Gartner Isaza, L. (05-25-2012), Razones para apostarle a la calidad en la educación superior, https://www.cna.gov.co/1779/articles-401004_documento.pdf

interior del ecosistema, y que incentivarán la internalización de las externalidades positivas que se generan al integrar a la academia en los procesos productivos, lo cual indudablemente traerá consecuencias favorables para la asignación de los recursos de inversión en las empresas y emprendimientos con mayor potencial de alto impacto.

En razón a lo anterior, resulta pertinente resaltar que el Colegio de Estudios Superiores de Administración- Cesa, cuenta con acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y es reconocida en el mercado por su experiencia y calidad en el desarrollo pilares tales como: la innovación, el emprendimiento, la ética y el liderazgo.

Catalogada como una de las mejores escuelas de negocios del país, la institución ha recibido diversas acreditaciones y distinciones por entidades nacionales e internacionales. A la recientemente otorgada renovación de la Acreditación en Alta Calidad de su programa de pregrado, se suman otros reconocimientos que destacan su rol activo y pionero en el ecosistema académico: Acreditación Institucional de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, la membresía de AACSB Business Education Alliance, el reconocimiento EDAF Development, (por el compromiso con la calidad y el mejoramiento continuo de la institución) y la certificación Changemaker Campus, Ashoka, como centro de formación de agentes de cambio.

La Institución tiene como misión formar los mejores líderes empresariales, dotados de espíritu emprendedor, capaces de agregar valor a sus empresas, creativos, éticos y comprometidos con la generación de desarrollo económico, político y social, de acuerdo con los valores que profesa el CESA para hacer de Colombia una nación justa, competitiva y que viva en paz, así mismo, en su visión se encuentra ser la mejor institución del país orientada a satisfacer las necesidades de formación profesional en el campo de la administración de empresas en los sectores público y privado, con una oferta académica especializada y diversificada.

A través del convenio de Ciencia Tecnología e Innovación, el Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA podrá aunar esfuerzos con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para adelantar proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación generando conocimiento como las Universidades y centros de investigación de Bogotá.

Finalmente, es pertinente indicar que el Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA cuenta con recursos técnicos, humanos y administrativos, así como conocimiento y servicios

tecnológicos en desarrollo e innovación que aportarían para la realización de actividades administrativas y para la gestión de los diferentes componentes del proyecto que se requieran.

En este orden de ideas, y como resultado del proceso de fortalecimiento, cada una de las empresas acompañadas por el Colegio de Estudios Superiores de Administración contará al final de este componente con un plan de gestión de la innovación personalizado según sus necesidades de innovación, el cual le permita en el corto y mediano plazo incentivar la cultura de innovación, gestión y de cambio al interior de su negocio y en su entorno, optando por la transformación digital, apoyando el fortalecimiento de habilidades y competencias que le permita adaptarse a las condiciones cambiantes del entorno.

Por último y con respecto a la estructura del proyecto, es importante mencionar que este se encuentra alineado con los propósitos, logros y programas del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024"*, a continuación se presenta los propósitos, logros de ciudad y programas relacionados con el presente proceso:

Proyecto de Inversión	Propósito	Logro de ciudad	Programa
7847: "Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema"	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	Logro 11: Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región	Programa 24: Bogotá región emprendedora e innovadora.
7848: "Fortalecimiento	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la	Logro 11: Promover	Programa 25: Bogotá región

de la Productividad, Competitividad e Innovación del Tejido Empresarial de Bogotá	inclusión social, productiva y política.	aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región	productiva y competitiva.

Con la ejecución del presente proceso contractual se está contribuyendo en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la siguiente manera:

Proyecto de Inversión	**Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS**
7847: "Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema"	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico. ODS 1: Fin de la pobreza. ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.
7848: "Fortalecimiento de la Productividad, Competitividad e Innovación del Tejido Empresarial de Bogotá	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico. ODS 1: Fin de la pobreza. ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.

En tal sentido y de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que el convenio que se espera suscribir aportaría al cumplimento de las metas previstas en los proyectos de inversión antes relacionados. A continuación, se relacionan las metas plan, metas proyecto con sus respectivos avances acumulado 2020-2022 según el reporte segplan con corte a diciembre de 2022. Así mismo, se detalla el resultado esperado con el presente proceso de fortalecimiento de capacidades:

Resultados esperados del convenio con relación a las metas del PDD 2020 - 2024

Proyecto de inversión	Meta Plan	Meta proyecto	Avance Meta Proyecto 2020-2022 según reporte Segplan con corte dic 2022	Resultado esperado
7847: Fortalecimiento de la competitividad como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá	Impactar al menos 3.500 emprendimientos de alto potencial de crecimiento o alto impacto a través del fortalecimiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC) para financiación, fomento y/o liquidez; principalmente enfocado a las MIPYMES con el ánimo de promover la transformación digital y la inclusión.	Fortalecer empresas/unidades productivas como resultado de la consecución de alianzas estratégicas que conlleven a la materialización de iniciativas que promuevan el desarrollo del conocimiento, la innovación y nuevas tecnologías.	725 empresas fortalecidas	Hasta 103 unidades productivas, empresas y emprendimientos dinámicos y de alto impacto de la ciudad, que accedan a un proceso de fortalecimiento en el marco de la Ruta de Alto Impacto, a través de asistencia técnica, asesoría especializada, casos prácticos, entrega de herramientas, seguimiento y valoración del aprendizaje
7848: Fortalecimiento de la	Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones	Reactivar zonas de	Seis (6) aglomeraciones	Dos (2) zonas de aglomeración fortalecidas a

Productividad, Competitividad e Innovación del Tejido Empresarial de Bogotá.	productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativa y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como trasversal, entre otros.	aglomeración priorizadas a través de la implementación de un plan de acción que propenda por la consolidación y el fortalecimiento de las mismas		través de lo establecido en el marco de la Ruta de Alto Impacto[2]

Fuente: Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para el Siglo XXI”

1.2 Identificación de la necesidad

La forma convencional de estudiar el crecimiento económico de un país es a través del seguimiento de la evolución del Producto Interno Bruto, el cual se puede entender como la agregación de toda la producción de la economía, ya sea que se mida a través del gasto de los distintos agentes que participan en ella, o a través de la agregación de la oferta, mediante la sub - agregación por sectores y el análisis de la combinación de factores productivos en la forma de una tecnología específica. Según CIPPEC (Gómez Mont et al., 2020) la automatización y la innovación que genera una fuerte adopción de tecnologías emergentes como Analítica, Big Data, e Inteligencia Artificial, podrían derivar en una

[2] En el pilar de fortalecimiento se apoyarán en total dos zonas de aglomeración de las 6 programadas para la vigencia 2023.

fuerte aceleración del crecimiento económico en Colombia, incrementando el crecimiento del PIB de 3.5% a 4.5% anualmente en la próxima década.

De acuerdo con el Observatorio de Crecimiento Económico de la Cámara de Comercio de Bogotá (OCEB), Bogotá es el más grande centro urbano y económico del país por el tamaño de su población (7,1 millones de habitantes, el 14.7 % de la población nacional) y la dinámica de sus actividades productivas. Es la región que más aporta a la economía nacional, junto con Cundinamarca, y genera el 25,3 % del PIB del país[3]. El PIB de la ciudad supera los USD 79.470 millones y es superior al de países como Costa Rica, Uruguay, Panamá o Bolivia.

Además, el ingreso per cápita anual es de USD 10.144 y es mayor al nacional, que corresponde a USD 6.158[4]. En la próxima década, Bogotá tendrá una población de más de diez millones de habitantes y será la primera megaciudad del país, lo cual plantea el reto de crear las condiciones para la dinamización del crecimiento y la generación de empleo, ingresos y calidad de vida. En conclusión, la incorporación de las nuevas tecnologías en aquellas actividades donde se encuentran menos difundidas, genera ganancias de productividad y competitividad, tanto por el aumento de eficiencia en tareas rutinarias como por la liberación de tiempo para la realización de tareas cognitivas, mejorando las condiciones de vida de los habitantes de Bogotá en forma sostenida.

“La digitalización, definida como la adopción acumulada de tecnologías, acompañada de la asimilación de contenidos y aplicaciones, tiene un impacto positivo sobre el crecimiento. Katz (2015) estimó que un aumento de 10 puntos en el Índice de Digitalización de los países resulta en un incremento de 0,59 % del PIB per cápita. Por otra parte, se ha demostrado que las empresas que adoptan procesos basados en internet de banda ancha ven una mejora en la productividad de sus trabajadores en promedio de 5 % en el caso del sector manufactura y de 10 % en el sector servicios (Katz y Suter, 2009).

[3] https://www.ccb.org.co/observatorio/Analisis-Economico/Analisis-Economico/Crecimiento-economico#:~:text=PIB%3A%20Bogot%C3%A1%20aporta%20el%2025,%2C%20Cuentas%20nacionales%2C%202021%20pr.

[4] https://es.investinbogota.org/por-que-bogota/datos-generales-y-cifras-de-bogota/#:~:text=Bogot%C3%A1%20cuenta%20con%20un%20clima,79%2C47%20miles%20de%20millones.

Colombia ha conseguido mejoras considerables en materia de provisión de infraestructura digital y conectividad a internet en los últimos años. Por ejemplo, la proporción de usuarios de internet se duplicó en los últimos 10 años, pasando de 30 % en 2009 a 64,1 % en 2018. También se lograron avances en materia de gobierno abierto, por lo cual Colombia ocupa la primera posición en América Latina en el indicador de datos abiertos de la OCDE".[5]

De acuerdo con el Consejo Privado de Competitividad, el bajo uso de cuentas en el sistema financiero y la confiabilidad del sistema postal limitan el desarrollo del comercio electrónico en el país, adicionalmente la adopción de tecnologías avanzadas es baja: solo el 8 % de las empresas utiliza internet de las cosas, el 3 % realiza impresión 3D y el 1 % usa robótica en sus procesos.

Consciente de esta dinámica y de la existencia de programas y proyectos enfocados en apoyo al emprendimiento, fortalecimiento del tejido empresarial, y a la dinamización de los ecosistemas de innovación y emprendimiento, se ha identificado la necesidad de abrir espacios de formación, articulación y fortalecimiento que al finalizar centralicen un plan de innovación adaptado y hecho a la medida de las necesidades de cada empresa. Por lo tanto, la SDDE y específicamente la dirección de Competitividad Bogotá Región reconoce la importancia de fortalecer el ecosistema de emprendimiento, a través de un proyecto que acompañe y contribuya directamente en las capacidades de los empresarios y los articule con inversionistas y potenciales mercados. Y que por medio de estos Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma y en el marco de la Ruta Bogotá Productiva de Alto Impacto, permita la transferencia de conocimiento y robustezca las capacidades para la innovación empresarial, el programa "Fortalecimiento en el marco de la Ruta Bogotá Productiva de Alto Impacto[6]", a través de una estrategia metodológica estructurada en tres (3) componentes:

Componente 1: Alistamiento.
Componente 2: Caracterización y diagnóstico de innovación a empresas beneficiarias.
Componente 3: Implementación del fortalecimiento de capacidades empresariales que permita procesos de innovación empresarial.

[5] https://compite.com.co/wp-content/uploads/2019/11/CPC_INC_2019-2020_Economia_digital.pdf

[6] Asociado al pilar de Fortalecimiento de la Ruta de Alto Impacto mencionado en la sección anterior de este documento.

Los resultados esperados de las actividades a desarrollar, en cada una de los componentes mencionadas previamente son:

1. Un (1) informe que dé cuenta de la implementación del plan de trabajo y cumplimiento del cronograma.
2. Hasta 103 diagnósticos de innovación y caracterización para cada empresa beneficiaria.
3. Una (1) metodología de diagnóstico e implementación del fortalecimiento de capacidades empresariales para la gestión de la innovación.
4. Hasta 103 planes de gestión innovación empresarial, uno para cada empresa.
5. Un (1) informe final con las recomendaciones de implementación de los planes de innovación.

La población objetivo de intervención a quienes se quiere brindar el fortalecimiento y que se espera impactar como beneficiarias del proyecto, podrán ser empresas (personas jurídicas) legalmente constituidas, con un año mínimo de funcionamiento, con ventas activas, que no se encuentren incursos en causales de disolución y domiciliadas en Bogotá. Y debe cumplir alguna de las siguientes condiciones:

Adicional a lo anterior, las empresas beneficiarias deben incluir los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Microempresas, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 957 de 2019, que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
a. Que en su proceso productivo utilice Tecnologías 4.0.
b. Empresas con licencia de Cannabis.
c. Que en los últimos 5 años se financiaron a través de capital.
d. Empresas de software con registro de derechos de autor.
e. Empresas con patentes o modelos de utilidad.
2. Pequeñas empresas, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 957 de 2019. Pertenecer a la industria 4.0 teniendo como CIIU principal en su declaración de renta o en ausencia de ésta en el RUT cualquiera de las siguientes actividades:
- 5820, 6201, 6202, 6209, 6311, 6312, 2610, 2620, 2630, 2651, 7410, 8890.
3. Ser proveedor de empresas de la industria 4.0, lo que refrendarán presentando factura emitida a una empresa cuyo CIIU principal se encuentre en la lista previa, para lo que deberá presentarse declaración de renta o en su ausencia RUT del cliente.

4. Empresas creadas a partir de 2019 que hayan recibido premios, incentivos o capital semilla de una institución de apoyo para su constitución, lo que refrendarán presentando certificado de existencia y representación legal y certificación de los recursos recibidos.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1 Objeto contractual:

Aunar esfuerzos para acompañar el proceso de fortalecimiento de empresas en el marco de la implementación de la Ruta de Alto Impacto, a través de asistencia técnica, asesoría especializada, aplicación de metodologías prácticas, entrega de herramientas, seguimiento y valoración del aprendizaje, en la línea temática de Desarrollo de Habilidades para la Innovación.

Alcance al objeto:

Con esta línea temática el CESA se propone incentivar la cultura de innovación y gestión de cambio en las empresas que opten por el Desarrollo de Habilidades para la Innovación, apoyando el fortalecimiento de habilidades y competencias que le permita a las empresas adaptarse a las condiciones cambiantes del entorno, apoyando a las empresas, a implementar procesos de innovación y desarrollando estrategias que permitan la conexión con mercados locales e internacionales para el comercio y la inversión.

2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	8010 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de	80101504 Servicio de asesoramiento sobre

	Empresa y Servicios Administrativo		negocios y administración corporativa	planificación estratégica
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	8010 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101506 Asesoramiento en estructuras organizacionales
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	8010 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101507 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	8010 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101508 Servicio de asesoramiento sobre inteligencia empresarial
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	8010 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	80101604 Planificación Administración de proyectos

(F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114 Tecnologías de fabricación	81141900 Servicios de investigación y desarrollo de tecnologías manufactureras	8114901 Servicios de Investigación y desarrollo de productos
(F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114 Tecnologías de fabricación	81141900 Servicios de investigación y desarrollo de tecnologías manufactureras	81141902 Servicios de Investigación y desarrollo de aplicaciones o tecnologías
(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación	8613 Servicios Educativos Especializados	861320 Servicios de Educación y capacitación en Administración	86132001 Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo

2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de este proyecto pretende beneficiar hasta 103 empresas o emprendimientos dinámicos y de alto impacto de la ciudad, que quieran acceder a un proceso de fortalecimiento de empresas en el marco de la Ruta de Alto Impacto, a través de asistencia técnica, asesoría especializada, casos prácticos, entrega de herramientas, seguimiento y valoración del aprendizaje.

2.3.1 Objetivos:

Objetivos específicos:

i. Diseñar el programa de transferencia de conocimiento de las empresas beneficiarias.
ii. Realizar el diagnóstico y medición de las necesidades de innovación de las empresas beneficiarias.

iii. Implementar el desarrollo de un proyecto enfocado en el fortalecimiento de capacidades que permitan procesos de innovación empresarial.

2.3.2 Componentes del proyecto (propuesta metodológica):

A continuación, se describen las actividades a desarrollar, conforme a los objetivos específicos del proyecto, la metodología y los productos a obtener en el proyecto.

- Componente 1: Alistamiento.
- Componente 2: Caracterización y diagnóstico de innovación a empresas beneficiarias.
- Componente 3: Implementación del fortalecimiento de capacidades empresariales que permita procesos de innovación empresarial.

Ver Anexo No. 1 - Técnico Fortalecimiento en donde encontrarán los componentes, actividades, entregables y requisitos por componente y actividad.

Nota: Teniendo en cuenta que el normal desarrollo del convenio puede verse afectado por la deserción por parte de las empresas beneficiaras, las partes acuerdan las siguientes definiciones a efectos de la ejecución del convenio:

Empresa activa: Empresa y/o emprendimiento que se vincula a la Ruta y participa activamente en las actividades de cada fase según lo previsto en el cronograma.

Empresas desertoras: Empresa y/o emprendimiento beneficiario que decide de manera voluntaria no continuar participando del Programa de la Ruta de Alto Impacto, bien sea a través de comunicación formal de renuncia al Programa o por desistimiento o falta de comparecencia a las actividades previstas en la Ruta de Alto Impacto.

En cualquiera de los dos eventos la SDDE será responsable de seleccionar de la lista de elegibles, una nueva empresa para vincular a la Ruta, lo cual informará al CESA a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes a la deserción.

Empresa reemplazada: Empresa y/o emprendimiento beneficiario que se vincula al Programa en reemplazo de una Empresa Desertora.

Cuando la empresa beneficiaria en reemplazo se vincula en la Fase I, II o III la SDDE realizará la caracterización, diagnóstico y demás actividades previstas utilizando los entregables propuestos por el CESA para las Etapas I y II.

Los reemplazos en la Etapa III solo serán posibles dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de esta Etapa.

2.3.3 Productos/entregables (las características de cada uno de los productos se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 Anexo técnico que hace parte integral de este documento)**:**

1. Plan de trabajo, cronograma y metodología de diagnóstico e implementación del fortalecimiento de capacidades empresariales para la gestión de la innovación.
2. Documento que contenga: i) herramienta requerida para la aplicación de la encuesta diagnóstica parametrizada en un 100% respecto al formato de encuesta diagnóstica que se desarrollará, ii) formato de encuesta diagnóstica en línea y iii) en el caso de que el CESA realice una segmentación frente a las empresas, esta deberá presentar documentos que evidencien dicho ejercicio acorde a su metodología. Lo anterior deberá estar aprobado por el comité técnico.
3. Documento que evidencie: Encuestas e instrumentos diligenciados para el 100% de las empresas activas ordenados por empresa con la realización de la caracterización y diagnóstico, análisis de los resultados de la caracterización y diagnóstico por empresa activas beneficiaria y base de datos de empresas activas con diagnósticos de innovación.
4. Documento que evidencie la entrega de empresas activas a la entidad operadora respectiva para el inicio del pilar de financiación de la Ruta Bogotá Productiva de Alto

Impacto, cuando haya lugar y en función de los resultados del diagnóstico y de la formulación parcial del plan de gestión de la innovación.

5. Reportes que evidencien: el proceso de seguimiento y avance de las actividades de fortalecimiento de capacidades empresariales para la gestión de la innovación para la totalidad de las empresas entregadas. De conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor.
6. 100 % Planes de gestión e innovación empresarial para cada empresa activa.
7. Un informe de resultados final que contenga: las lecciones aprendidas, resultados de la implementación del programa de fortalecimiento.

2.3.4 Indicadores:

Indicador de producto*	Unidad de medida	Resultado esperado
# de diagnósticos de innovación empresarial formulados por empresa activas / # de empresas activas asignadas	Porcentaje (%)	100%
# de metodologías formuladas y avaladas.	Número (#)	1
# de planes de gestión de la innovación estructurados / # de empresas asignadas activas	Porcentaje (%)	100%

NOTA: *Los títulos de la presente columna refieren a empresas asignadas que efectivamente finalicen el Programa de Fortalecimiento.

2.4. Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para la ejecución del convenio no se requieren autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias por parte del Colegio de Estudios Superiores de Administración- CESA.

2.5. COMPROMISOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN- CESA Y DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

A partir de la descripción del objeto del convenio, se determinarán las obligaciones a cargo del CESA y las de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2.5.1. Compromisos Específicos del COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN- CESA:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta y con cada uno de los requerimientos señalados en el contrato y en los demás documentos soporte del mismo.
2. Disponer durante toda la vigencia del convenio, el recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente Convenio.
3. Disponer, cuando a ello haya lugar, vincular para la ejecución del convenio, y mantener durante el término de vigencia del convenio a personas identificadas como beneficiarias del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante relaciones de orden laboral o contractual.
4. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Convenio, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Convenio.
5. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Convenio.
6. Cumplir y hacer entrega de todos los productos/entregables con las características de cada uno de ellos según se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 Anexo técnico que hace parte integral de este documento.
7. Llevar a cabo comités para la aprobación de la metodología de fortalecimiento de capacidades empresariales para la gestión de la innovación.
8. Dar los créditos respectivos a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el caso de actividades, eventos o material impreso, así como en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, cuando a ello haya lugar.
9. Ejercer el rol de secretaría técnica del convenio.
10. Realizar un informe financiero final del convenio en el cual se dé cuenta de su ejecución, desde el inicio hasta su terminación.
11. Realizar un informe de ejecución financiera mensual con sus respectivos soportes en el cual se detallen los gastos realizados con cargo a los recursos asociados al convenio, tanto de la SDDE

como de la contrapartida, incluidos los soportes que den cuenta de gastos de personal.

12. Ejecutar los recursos aportados por las partes, exclusivamente a las actividades del convenio, para los rubros especificados.

2.5.2 Compromisos Generales del COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN- CESA:

1. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente convenio.
2. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por la SDDE al convenio.
3. Remitir mensualmente diligenciado y firmado, a más tardar el día siete (07) de cada mes el formato de ejecución financiera GF-P7-F2v3 o la versión actualizada de la SDDE.
4. Reintegrar adecuada y oportunamente los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos de manera mensual y de acuerdo con lo previsto en la norma que aplica a entidades del Distrito y que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital.
5. Disponer durante la vigencia del Convenio, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para dar alcance al objetivo del Convenio.
6. Mantener indemne a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de cualquier tipo de reclamación que se presente durante la ejecución del convenio.
7. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Convenio y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
9. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
10. Cumplimiento de la política de tratamiento de datos Ley 1581 de 2012.
11. Cumplir estrictamente, con el Sistema integrado de Gestión, compuesto por el Modelo Estándar de

Control Interno – MECI, Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal Web de la entidad, todo lo anterior con el fin de aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaría, coloca a su disposición, tales como: el agua, la energía, los elementos de oficina, cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaria que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad

12. Suscribir oportunamente el acta de inicio del convenio.
13. Realizar los aportes en especie, conforme a lo establecido en el presente estudio previo, en el estudio técnico y demás documentos del presente convenio.
14. Contratar los productos y servicios de personas naturales y/o jurídicas que se requieran para el buen desarrollo del objeto del convenio, de acuerdo con lo que establezca el Comité Técnico Operativo, acatando las normas que para ello estén establecidas en la legislación colombiana.
15. Diligenciar formatos y efectuar el cargue de información de beneficiarios del fortalecimiento en la plataforma SUIM (Sistema Único de Información Misional de la entidad). Así mismo, aplicar los formatos que sean direccionados por la Oficina Asesora de Planeación (OAP) cuando se requiera.
16. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Convenio y que guarden relación directamente con el objeto del convenio.

2.5.3. Compromisos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Realizar el desembolso al Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA, previo al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones establecidas.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del convenio.
3. Validar junto con el Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA el plan de trabajo, cronograma y metodología de diagnóstico del programa de fortalecimiento de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No 1.
4. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA definidas en las cláusulas del convenio; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del convenio.
5. Dar estricto cumplimiento a través del supervisor designado en ejercicio de sus funciones de

inspección, control y vigilancia a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica); en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.

6. Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Convenio.
7. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos Ley 1581 de 2012 en los portales de la Secretaría de Desarrollo Económico que interactúen con la herramienta digital.
8. Garantizar la participación de 103 empresas en el Programa de fortalecimiento a cargo del Colegio, para que inicien las actividades de este. En caso de deserción de empresas beneficiarias, la SDDE reasignará dichos cupos a nuevas empresas beneficiarias, con el objetivo de cumplir la meta propuesta para este convenio. Considerando que esa deserción de empresas podría producirse con el calendario de Programa de Fortalecimiento ya avanzado, la SDDE se compromete a realizar la caracterización, diagnóstico y demás actividades de las Fases I y II previstas utilizando las herramientas y entregables propuestos por el CESA para evitar incumplimiento del cronograma de actividades del convenio.

   Cuando la deserción se de en la Etapa III, la SDDE solo permitirá y gestionará el reemplazo de los cupos, hasta la tercera semana de desarrollo de la Etapa III, que corresponderán a máximo 15 días hábiles, a fin de mantener altos estándares de calidad y alcanzar en el tiempo restante y aún pendiente de Programa de Fortalecimiento, sus objetivos y metas.

3. Modalidad de selección del contrato y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Atendiendo la naturaleza del presente Convenio a continuación se detalla el marco normativo especial que lo regula.

El Estado puede materializar los fines estatales, en especial para el impulso de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, se encuentra un amplio marco jurídico que desde la Constitución Política de 1991 impone el mandato supremo al Estado de fortalecer la investigación científica en las universidades oficiales, privadas y ofrecer condiciones especiales para su desarrollo; promover la investigación, la ciencia y el desarrollo crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen.

fomenten la ciencia, la tecnología, y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Así mismo, para hacer uso de la causal de contratación directa establecida en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el Convenio a celebrar debe tener por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación previstas en: (i) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (ii) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991; (iii) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; (iv) el Documento CONPES 3582 de 2009; (v) y el Documento CONPES 4069 de 2021.

De acuerdo con lo anterior, la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* establece en su literal e) del numeral 4º del artículo 2º lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;"*

Del mismo modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, establece específicamente: "Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".

En este sentido, el Decreto 591 de 1991 *"Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas"*, establece:

> *"Artículo 2° Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:*

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*
2. *Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.*
3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
4. ***Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica[7].***
5. *Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras (...)*

Artículo 17. Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2° de este Decreto."

De otra parte el Decreto 393 de 1991 *"Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías"*, establece en relación con la celebración de Convenios Especiales de Cooperación lo siguiente:

[7] Resaltado no incluido en el texto original.

"ARTÍCULO 1°. MODALIDADES DE ASOCIACIÓN. Para adelantar actividades científicas y
tecnológicas proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades
descentralizadas podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades. (...)
2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación."

ARTÍCULO 2°. PROPÓSITOS DE LA ASOCIACIÓN. Bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo anterior, la asociación podrá tener entre otros, los siguientes propósitos. (...)
a) Adelantar proyectos de investigación científica.
b) Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.
c) Organizar centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos, e incubadoras de empresas.
d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología.
e) Establecer redes de información científica y tecnológica.
f) Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad. g) Negociar, aplicar y adaptar tecnologías nacionales o extranjeras.
h) Asesorar la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras.
i) Realizar actividades de normalización y metrología.
j) Crear fondos de desarrollo científico y tecnológico a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías, y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.
k) Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología[8].
l) Financiar publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones. (...)

[8] Resaltado no incluido en el texto original.

ARTÍCULO 5°. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. Las sociedades civiles y comerciales y las personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones, que se creen u organicen o en las cuales se participe con base en la autorización de que tratan los artículos precedentes, ***se regirán por las normas pertinentes del Derecho Privado.*** *(Negrillas y subrayados por fuera del texto original)*

ARTÍCULO 6°. CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo. (...)

ARTÍCULO 7°. REGLAS DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN. El convenio especial de cooperación está sometido a las siguientes reglas: (...)

5. Estos convenios se regirán por las normas del Derecho Privado.*" ((Negrillas y subrayados por fuera del texto original)*

De otra parte la Ley 1286 de 2009 *"Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones",* establece en relación con las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- lo siguiente:

"ARTÍCULO 18. Actividades del Sistema. Son actividades de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI-:
1. Explorar, investigar y proponer, de manera continua, visiones y acciones sobre la intervención del país en los escenarios internacionales, así como los impactos y oportunidades internacionales para Colombia en temas relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación.
2. Promover el mejoramiento de la productividad y la competitividad nacional[9].

[9] Resaltado no incluido en el texto original.

3. Velar por la generación, transferencia, adaptación y mejora del conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovación en la producción de bienes y servicios para los mercados regionales, nacionales e internacionales.
4. Investigar e innovar en ciencia y tecnología.
5. Propender por integrar la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional, para lograr la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia.
6. Procurar el desarrollo de la capacidad de comprensión, valoración, generación y uso del conocimiento, y en especial, de la ciencia, la tecnología y la innovación, en las instituciones, sectores y regiones de la sociedad colombiana.
7. Articular la oferta y demanda de conocimiento colombiano para responder a los retos del país."

El documento CONPES Nº 4069 de 2021 emitido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL / DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN determina la *"POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2022 – 2031"* para alcanzar el objetivo el Estado colombiano ha diseñado seis estrategias, en donde, la primera consiste en ***fomentar la innovación en el aparato productivo colombiano a través de un portafolio o conjunto integral de instrumentos que tenga los recursos y la capacidad operativa para dar el apoyo necesario y suficiente a empresarios e innovadores***[10].

Como consecuencia de lo anterior y atendiendo el marco normativo descrito resulta pertinente atendiendo la naturaleza del objeto y alcance de las actividades a contratar, celebrar bajo la modalidad de Contratación Directa un Convenio Especial de Cooperación el cual se desarrolla y atendiendo el marco normativo aquí descrito, teniendo en cuenta que las actividades de Fortalecimiento a empresas a ser desarrolladas en el marco del presente convenio de cooperación, tienen como propósito profundizar en las necesidades de esta, mediante el uso y apropiación de metodologías centradas en el la innovación, de tal forma que se alcance el potencial de alto impacto de cada una de ellas en el sentido de lo mencionado en el aplicación de de la tecnología y la adaptación de metodologías específicas de con potencial de alto impacto, en el sentido de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 591 de 1991. De igual manera, el logro de este objetivo se alcanzará mediante la asociación con el Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA para la aplicación de

[10] Resaltado no incluido en el texto original.

metodologías prácticas de fortalecimiento, según lo estipulado en el literal K del artículo 2 del Decreto 393 de 1991. Por último, y como se ha mencionado a lo largo de este documento, las acciones desarrolladas en este convenio de asociación, buscan dinamizar el ecosistema de emprendimiento y productividad de la ciudad de Bogotá, en línea con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la ley 1286 de 2009.

Dado que los recursos para el desarrollo de este proyecto pertenecen al Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas -FITIC- se aplicó el procedimiento descrito en Manual Operativo del FITIC (Resolución 321-2021) y recibió la oferta por parte del proponente Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA y se realizó una solicitud de información a través de SECOP II con fecha de publicación 07 de febrero 2023.

Tipología contractual: Convenio Especial de Cooperación Científica y Tecnológica.

4. Valor estimado del convenio y justificación del mismo.

4.1. Presupuesto oficial: el valor estimado del convenio es de: QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($501.610.000) m/cte. El cual incluye todos los impuestos a que haya lugar.

La SDDE aportará la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($412.000.000,00) en efectivo por FORTALECIMIENTO.

El Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA aportará la suma OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($89’610.000,00), en especie.

4.2. Justificación del valor estimado:

Para el cálculo del presupuesto oficial aproximado de los bienes o servicios asociados al presente convenio se tuvo en cuenta la información contenida en la propuesta para el desarrollo del convenio presentada por el Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA que se presenta como documento anexo, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

Ver Anexo No. 2 - Propuesta CESA
Ver Anexo No. 4 - Formato de cotización

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este convenio se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se expidan para este convenio.

4.4. Desembolsos del convenio:

A continuación, se detalla la forma de los desembolsos del convenio:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico desembolsará el valor correspondiente al fortalecimiento por la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($412´000.000,00) de la siguiente manera, previo a la entrega de los siguientes productos/entregables:

Primer desembolso por el 20% del total de los aportes de la SDDE para el fortalecimiento, correspondiente a OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.400.000) posterior a la presentación y aprobación de los productos: 1. Plan de trabajo, cronograma y metodología de diagnóstico implementación del fortalecimiento de capacidades empresariales para la gestión de la innovación. 2. Documento que contenga: i). herramienta requerida para la aplicación del diagnóstico parametrizada en un 100% respecto al formato de diagnóstico que se desarrollará, ii). formato de diagnóstico en línea y iii). en el caso de que el Colegio realice una segmentación frente a las empresas, esta deberá presentar documentos que evidencien dicho ejercicio acorde a su metodología. Lo anterior deberá estar aprobado por el comité técnico. 5. Reportes que evidencien: el proceso de seguimiento y avance de las actividades de fortalecimiento de capacidades empresariales para la gestión de la innovación para la totalidad de las empresas entregadas. De conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor.

Un segundo desembolso por el 40% del total de los aportes de la SDDE para el fortalecimiento, correspondientes a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($164’800.000,00) posterior a la presentación y aprobación de los productos: 3. Documento que

evidencie: Encuestas e instrumentos diligenciados para el 100% de las empresas activas, ordenados por empresa con la realización de la caracterización y diagnóstico, análisis de los resultados de la caracterización y diagnóstico por empresa beneficiaria activa y base de datos de empresas con diagnósticos de innovación. 4. Documento que evidencie la entrega de empresas activas a la entidad operadora respectiva para el inicio del pilar de financiación de la Ruta Bogotá Productiva de Alto Impacto, cuando haya lugar y en función de los resultados del diagnóstico y de la formulación del plan de gestión de la innovación y 5. Reportes que evidencien: el proceso de seguimiento y avance de las actividades de fortalecimiento de capacidades empresariales para la gestión de la innovación para la totalidad de las empresas activas entregadas. De conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor.

Un tercer desembolso por el 30% del total de los aportes de la SDDE para el fortalecimiento, correspondientes a CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($123.600.000,00) posterior a la presentación y aprobación de los productos: 6. Cien por ciento (100 %) de los Planes de gestión e innovación empresarial para cada empresa activa y 5. Reportes que evidencien: el proceso de seguimiento y avance de las actividades de fortalecimiento de capacidades empresariales para la gestión de la innovación para la totalidad de las empresas activas entregadas. De conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor.

Un cuarto desembolso por el 10% del total de los aportes de la SDDE para el fortalecimiento, correspondientes a CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41’200.000,00) posterior a la presentación y aprobación de los productos restantes, es decir: 7. Un informe de resultados final que contenga: las lecciones aprendidas, resultados de la implementación del programa de fortalecimiento.

5. Criterios para la selección de la propuesta más favorable.

5.1 Condiciones generales

Por tratarse de un convenio CTeI, las partes deberán reunir algunas de las siguientes condiciones:

- Deberán ser entidades de naturaleza pública o privada.
- Prestar horas de fortalecimiento virtual y presencial.

- Deberán contemplar en su propuesta la modalidad de espacios grupales y personalizados, sesiones sincrónicas y asincrónicas.
- Deberán aportar contrapartida en especie y/o efectivo
- Deberá tener disponibilidad para la generación de contenidos de complemento para los procesos asincrónicos.
- Poner al servicio del proyecto el acceso y/o uso de espacios, laboratorios, herramientas, aplicaciones u otra infraestructura disponible.
- Evidencia de la publicación de artículos en revistas y/o plataformas indexadas.

El asociado, Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA, deberá contar con un objeto social acorde con la naturaleza del convenio, capacidad técnica, experiencia, idoneidad y metodologías para el desarrollo del convenio. Estas condiciones se verificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Condiciones	Descripción	Cumplimiento
Idoneidad relacionada con el objeto del convenio asociativo.	El CESA cuenta con acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.	Sí cumple
Experiencia relacionada con el objeto del convenio	Es reconocida en el mercado por su experiencia	Sí cumple
Constitución y naturaleza jurídica	Ser una Institución de Educación Superior	Sí cumple

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se

evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

5.2 Idoneidad del CESA

El Colegio de Estudios Superiores de Administración (CESA) es una institución de educación superior con carácter académico universitario, monodisciplinar, con autonomía administrativa, financiera y académica. Cuatro pilares –la innovación, el emprendimiento, la ética y el liderazgo– son la carta de navegación del CESA.

Adicional a una estricta política interna de calidad en la prestación de sus servicios, la investigación es uno de los valores agregados del CESA como institución socialmente responsable; además, es un instrumento para cumplir con la misión de formar a los mejores líderes empresariales.

El Colegio de Estudios Superiores en Administración cuenta con un equipo de profesores investigadores que apoya desde diferentes áreas del conocimiento la generación de conocimiento, fortalecimiento de capacidades e investigación tanto en el Pregrado en Administración de Empresas como en los programas de posgrado, en sus modalidades de especialización y maestría.

Su objeto de estudio es la realidad empresarial de Colombia y su contexto nacional e internacional; mediante una visión amplia y cercana del mundo empresarial y de los emprendedores colombianos crean propuestas de transformación a corto y largo plazo.

Entre las líneas y proyectos de investigación se encuentra el Colegio de Estudios Superiores en Administración cuenta con una variada cartera de proyectos que abarca distintos temas en las áreas de finanzas y economía, administración y mercadeo, así como un cuerpo docente – investigador con altos niveles de calidad y la existencia de un Laboratorio Empresarial, que da cuenta de una estrategia de investigación formativa que responde a las características fundacionales de la institución. El modelo de semillero del CESA es un espacio donde convergen la teoría, el rigor científico y los problemas propios del ejercicio de la profesión. A través de él los estudiantes de pregrado pueden conocer una empresa y las problemáticas que sus gerentes o directores quieran compartir con ellos. Una vez identificada una necesidad, los integrantes del semillero (profesores y estudiantes) trabajan en ella, debaten su problemática y, junto con el equipo directivo de la empresa, buscan soluciones que le permitan a la organización mejorar sus procesos y efectividad.

El hecho de que el CESA sea una escuela de Administración de Empresas delimita el campo del conocimiento objeto de investigación a la realidad empresarial colombiana, y a su contexto tanto nacional como internacional. Es decir, una investigación enfocada en el conocimiento crítico y creativo de las prácticas empresariales colombianas, sus modalidades, su eficiencia, su eficacia, su historia, su competitividad internacional, sus motivaciones y su ética, entre otros, por medio de la utilización de las mejores prácticas científicas, pues es claro que Colombia adolece de un inmenso desconocimiento científico de su mundo empresarial[11].

Descripción de la contrapartida en especie:

Curso cierre de brechas, una vez realizado el diagnóstico, para un grupo de 25 pax. - Apoyo logístico y administrativo. Uso de instalaciones del CESA (salones, salas de juntas).

Descripción de la contrapartida	Valor unitario por empresa	Valor total para 103 empresa
Curso de cierre de brechas, una vez realizado el diagnóstico, **para un grupo de 25 pax**	$ 1.060.000	$ 26.500.000
Honorarios equipo académico y consultor	$ 398.000	$ 40.994.000
Apoyo logístico y administrativo	$ 60.000	$ 6.180.000

Valor total de la contrapartida: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($89.610.000,00) hasta para 103 empresas beneficiarias.

[11] **En la ficha resumen del del Grupo de Estudios en Administración (GEA), de la cual se extraen estos textos, se puede ahondar en el detalle de las líneas de investigación, características del cuerpo docente y publicaciones realizadas por el CESA. Ver: https://www.cesa.edu.co/wp-content/uploads/2022/04/2022_Grupo-de-Investigacion.pdf Consulta realizada el 24 de Febrero de 2023.**

Acceso o uso de espacios, laboratorios, herramientas, aplicaciones u otra infraestructura disponible por parte del proponente: Salas de juntas. Salones de clase. Equipos de cómputo. Recursos bibliográficos (información necesaria para el desarrollo específico de la actividad de formación).

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Anexo No. 3 - Matriz de riesgo

7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

Para el futuro convenio se requerirá la constitución de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza y/o Garantía Bancaria y/o Patrimonio Autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaría de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La garantía deberá tener los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO	DURACIÓN

Garantía de Cumplimiento	Sí	20%	Del valor total del pago asociado al proceso de fortalecimiento.	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Sí	5%	Del valor total del convenio	Plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Sí	20%	Del valor total del convenio	Plazo de ejecución y un (1) año más.

8. Supervisión.

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019, modificada por la Resolución 429 de 31 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual"

1. Perfil del supervisor:

Denominación del empleo: Subdirector(a) de Innovación y Productividad o el que designe el ordenador del gasto.

2. Apoyo a la supervisión:

Denominación del empleo: Profesional Universitario designado por el Subdirector(a) de Innovación y Productividad

3. Comité técnico operativo:

Para la adecuada ejecución del convenio se conformará un comité técnico operativo, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

Conformación: teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos técnicos de gestión y promoción de proyectos de desarrollo económico y social y conocimientos financieros, el comité estará conformado por:

1. El (la) supervisor (a) del convenio
2. El apoyo a la supervisión
3. El equipo técnico será definido desde la Subdirección de Innovación y Productividad, según la actividad o evento que se vaya a desarrollar. Para el efecto, la Secretaría técnica en la convocatoria a cada comité señalará qué personas del equipo técnico actúan como miembros de esta instancia.

Este comité tendrá de manera permanente a:

4. Un delegado por parte del CESA.

Los invitados tendrán voz, pero no voto en este comité.

La secretaría técnica del comité estará a cargo del profesional que designe el CESA quien deberá convocar cuando se requiera a los integrantes del Comité Técnico y además tendrá a su cargo la elaboración de las actas correspondientes en cada una de las reuniones y el seguimiento a los

compromisos y actividades establecidos en cada uno de los comités realizados, así como el apoyo administrativo y financiero al supervisor del convenio en su ejecución y liquidación.

Reuniones: el comité operativo sesionará presencial o virtualmente y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera.

Funciones del comité:

Este comité desarrollará las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento del cronograma de actividades, proponer y aprobar los ajustes al plan de trabajo y/o cronograma.
2. Apoyar en todas las actividades que el supervisor requiera para el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos derivados del convenio.
3. Hacer observaciones y recomendaciones sobre el valor que se destinará para cada evento o actividad que se desarrolle en el marco del convenio.
4. Hacer observaciones y recomendaciones sobre las necesidades para el desarrollo de cada actividad o evento derivados del convenio.
5. Hacer observaciones y recomendaciones sobre el presupuesto aprobado para cada actividad o evento derivados del convenio.
6. Verificar que se reemplacen los cupos de las empresas desertoras, cumpliendo los términos y actividades previstos en el convenio.

9. Plazo de ejecución del convenio

El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será hasta el **31 de DICIEMBRE del 2023,** y a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

10. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 y Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

De acuerdo con el Decreto 380 de 2015 por las características técnicas de la prestación del servicio esta entidad no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del

convenio la obligación del CESA de vincular población beneficiaria del Decreto 380 de 2015, y, en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad en los siguientes términos:

Las actividades que se ejecutarán en el marco del presente proceso contractual deben ser desarrolladas por personal altamente formado en consultoría empresarial y asistencia técnica, entre otros perfiles profesionales que no permiten la inclusión efectiva de las personas beneficiarias del Decreto 380 de 2015, sin embargo, en caso de requerir personas con dicha condición la Universidad deberá vincular a los beneficiarios previamente identificados.

11. Análisis respecto de la posibilidad de adelantar o no la respectiva contratación a través del Acuerdo Marco de Precios

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Del anterior estudio se concluye que nuestra necesidad NO es conveniente suplirla a través de Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Para el efecto, se deberá tener en cuenta los lineamientos y las disposiciones que para el efecto dispone Colombia Compra Eficiente.

12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

13. Anexos

- Anexo No. 1 - Técnico Fortalecimiento
- Anexo No. 2 - Propuesta CESA
- Anexo No. 3 - Matriz de riesgo

- Anexo No. 4 - Formato de cotización

Diana Paola Guevara Bedoya CPS No. 082-2023 Margarita Ruth Rubio González CPS No. 279-2023	MUÑOZ RINCON MARIANA DEL PILAR Firmado digitalmente por MUÑOZ RINCON MARIANA DEL PILAR Fecha: 2023.05.03 12:59:33 -05'00' **Mariana Muñoz Rincón** **Directora de Competitividad e Innovación Bogotá Región** DIEGO PARDO C. **Diego Fernando Pardo López** **Subdirector de Innovación y productividad**